REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0066-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 288 ibídem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general";

Que, el artículo 43 ibídem, señala: "*El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.*

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.";

Que, el artículo 44 ibídem, determina: "*Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cuál las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*";

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0066-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: "*Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.* (…)";

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante*. (…)";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos y montos delegados de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 6, "*(…) Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, suscripción, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: (…)* ***6.3.-*** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor a USD 10.000,00 y menor o igual a USD 10.000.000,00, correspondientes a las Gestiones de Nivel Central*.";

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL (2026 - 2027)"**, de 24 de junio de 2026, y actualizado el 20 de agosto del año en curso; elaborado por el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria; revisado y aprobado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Subrogante, que recomiendan:

"RECOMENDACIONES

- *Para el Aeropuerto Río Amazonas – Shell, el proceso debe orientarse a contratar un proveedor que garantice continuidad operativa, seguridad aeroportuaria, disponibilidad permanente de personal, cumplimiento de estándares de limpieza y adecuada gestión ambiental, considerando que la limpieza de las instalaciones contribuye directamente a la seguridad e imagen institucional.*
- *La unidad requirente a través de su autoridad recomienda realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0066-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al Aeropuerto Río Amazonas – Shell Dicho procedimiento deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Normativa emitida por el SERCOP";

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL (2026 - 2027)",** de 24 de junio de 2026, y actualizado el 20 de agosto del año en curso; elaborado por el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria; revisado y aprobado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Subrogante, del numeral 1 se desprende que la superficie objeto del servicio corresponden al siguiente detalle:

AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL.		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD medida**	**UNIDAD**
Área Verde	221.020,00	m2.
Edificaciones	3.839,00	m2.
Jardines	491,00	m2.
Radio ayudas	10.900,00	m2.
Drenajes	2.359,00	m2.
Área de Fumigación	7.939,00	m2.
Plataforma y Accesos	17.509,00	m2.
Área Total a contratar.	**264.057,00**	**m2.**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-2154-M de 29 de junio de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que: "2. *Se ha verificado que la contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL (2026 - 2027)",* ***SI*** *se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE*, (…)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0879-M de 30 de junio de 2026, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell (2026 - 2027)", consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1301-M de 16 de julio de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: "(…) *la existencia de recursos por un valor de* ***USD. 13.308,47 (TRECE MIL TRECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 47/100 ctvs.), valor de la base imponible,*** *para dar continuidad al proceso de "****Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell (2026 - 2027)****", siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el ***ejercicio fiscal 2026*** *tiene la siguiente estructura presupuestaria:*

2026 522 9999 0000 55 *00 000* ***002 530209 1602 002*** *0000* ***0000*** *D54 2120212 05* ***"Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55***

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0066-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, por un valor de ***USD. 5.703,63****, valor de la base imponible.*

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual Nro. 448 para el ***ejercicio fiscal 2027.***

2027 522 9999 *0000* ***55*** *00 000* ***002 530209 1602 002*** *0000* ***0000*** *D54 2120212 05 "****Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55*** *Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central,* ***por un valor de USD. 7.604,84****, valor de la base imponible*. (…)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-2801-M de 28 de agosto de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Planta Central, el proceso denominado "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell (2026 - 2027)", se encuentra debidamente registrado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2026-1480-M de 28 de agosto de 2026, el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Subrogante, solicitó a la Mgs. Valeria *Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en lo pertinente: ", … se sirva autorizar el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la:*

- "***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS – SHELL (2026 – 2027)",*** *con un presupuesto referencial de USD* ***13.308,47*** *(TRECE MIL TRECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 47/100) sin incluir el I.V.A.*";

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del citado memorando la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera al Director Administrativo, "*Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-2811-M de 28 de agosto de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, comunico al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, que la "… *Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, signado con el código Nro. CATE-DGAC-2026-010, cuyo objeto es la; "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell (2026 - 2027)", me permito solicitar, de la manera más comedida, la elaboración del instrumento jurídico correspondiente, a fin de dar inicio al referido procedimiento de contratación.*"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del citado memorando la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "… *para su conocimiento y atención correspondiente"*;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 173 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0066-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. **CATE-DGAC-2026-010**, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL (2026 - 2027)",** conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, por un valor de USD. 13.308,47 (TRECE MIL TRECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 47/100 ctvs.), valor de la base imponible, con un plazo establecido para la prestación del servicio de siete (07) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de inicio por parte del Administrador de la orden de compra, o lo establecido en la Ficha Técnica.

Artículo 2.- Designar al Sr. Edgar Roberto Mejía Peñaherrera, Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL (2026 - 2027)", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar a la Ing. Maritza Elizabeth Campos Naula, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0066-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Referencias:
- DGAC-DADM-2026-2811-M

Copia:
Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

ao/jb

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON